El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 05/11/2026 02:01

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 286-004-00000352

Lima, 30 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio Nº 001568-2026-CG/GAD y el Oficio Nº 001569-2026-CG/GAD, de la Contraloría General de la República; el Memorando Nº 001391-2026-SAT-OPP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº D001442-2026-SAT-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Nº D000097-2026-SAT-OGA, de la Oficina General de Administración; y, el Informe Nº D000439-2026-SAT-OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Nº 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece el marco normativo para el ejercicio del control gubernamental y la supervisión de la correcta utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;

Que, el artículo 20 de la referida ley establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la citada disposición también señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 286-004-00000211, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, con Oficios Nº 001568-2026-CG/GAD y Nº 001569-2026-CG/GAD, recibidos el 9 de octubre de 2026, la Contraloría General de la República solicita al SAT realizar la transferencia financiera relacionada a la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Memorando Nº 001391-2026-SAT-OPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 120,832.00 (ciento veinte mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), destinada a financiar la transferencia para contratar una Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Informe Nº D000097-2026-SAT-OGA del 27 de octubre de 2026, la Oficina General de Administración traslada el Informe Nº D001442-2026-SAT-OAF elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual recomienda la emisión del acto resolutivo para la autorización de la transferencia financiera por el importe de S/ 120,832.00 (ciento veinte mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), correspondiente al 100% de la retribución económica, incluido el IGV, del período auditado 2026, a favor de la Contraloría General de la República, considerando la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado;

Que, mediante el Informe Nº D000439-2026-SAT-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la autorización de la transferencia financiera;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y 11 del Manual de Operaciones del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 015 y modificado por Decreto de Alcaldía Nº 012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia financiera del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), por el importe de S/ 120,832.00, a favor de la Unidad Ejecutora Nº 001-196: Contraloría General, destinada a cubrir el cien por ciento (100 %) de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a la contratación de la Sociedad de Auditoría que efectuará la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2º.- Disponer que la transferencia financiera aprobada mediante el artículo primero se efectúe con cargo al presupuesto institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a la certificación de crédito presupuestario correspondiente.

Artículo 3º.- Los recursos materia de la transferencia financiera autorizada mediante la presente resolución deben destinarse exclusivamente a los fines que la sustentan, bajo responsabilidad, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la ejecución de la transferencia financiera autorizada por la presente resolución, así como las acciones administrativas, financieras y contables necesarias para su realización y acreditación ante la Contraloría General de la República, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe. y en la plataforma GOB.PE: www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

2571578-1